

Instituto Insular de Deportes

ANUNCIO

2.656

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria número 2023-0504 de 24 de julio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO. Efectuar convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/a Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para general y público conocimiento.

CUARTO. Contra el presente Decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio

administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso de Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

“BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA”

PRIMERA. Objeto de las Bases.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria del puesto de DIRECCIÓN GERENCIA del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, y concurrencia competitiva así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto y también a la formación experiencia profesional y capacidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el art. 45, 74, 79.3 y 84 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 148, de 09-12-2016), los artículos 17 a 19 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

SEGUNDA. Aprobación de las Bases, publicidad y convocatoria.

Las bases serán aprobadas por la Presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial

de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de anuncios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, redes sociales corporativas y página web del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación, las listas de admitidos/as y excluidos/as y demás actos que deriven de la convocatoria que deban ser objeto de publicación lo serán en la página web del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

TERCERA. Características del puesto convocado.

Denominación: Dirección Gerencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Competencias y Funciones del puesto:

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante IIDGC), corresponde a la Dirección Gerencia las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Rectora y los que le encomiende directamente el Presidente.

b) Dirigir e inspeccionar, bajo la subordinación del Presidente, todos los servicios y dependencias, ejerciendo su dirección inmediata y la jefatura del personal.

c) Confeccionar el desarrollo técnico de los planes anuales de las actividades a realizar, que deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Rectora.

d) Redactar, cada año, los anteproyectos de los presupuestos anuales, del estado de cuentas y de la memoria informativa.

e) Rendir ante la Junta Rectora y el Presidente, dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico y para su consideración inicial, las cuentas y liquidación del presupuesto correspondiente al período anterior, cuyos documentos se someterán a la aprobación definitiva de la Corporación Insular, antes del 15 de Mayo de dicho año, tal como se anticipó en la letra d), del artículo 11 anterior.

f) Representar administrativamente al Instituto cuando dicha representación no sea asumida por el Presidente o Vicepresidente.

g) Velar por el buen funcionamiento y conservación

de las instalaciones y del material adscrito a las mismas, para lo cual propondrá a la Junta Rectora y al Presidente las medidas que crea necesarias y adoptará las de carácter urgente, debiendo informar a ambos órganos de su actuación.

h) Proponer a la Junta Rectora los proyectos que estime convenientes para el mejor funcionamiento del I.I.D.

i) Invertir los recursos financieros aprobados por la Junta Rectora, cuidando que los mismos no alcancen los fines perseguidos.

j) Formalizar, a propuesta de la Junta Rectora, los contratos de bienes y servicios y de personal, en las condiciones previamente establecidas.

k) Firmar la correspondencia y documentos de trámite, pudiendo, asimismo, retirar de las Administraciones de Correos, Telégrafos, Teléfonos, Depósitos Comerciales, Aduanas, Puertos Francos, o de cualquier otra clase de entidades y organismos de todo tipo, cartas, avisos, envíos certificados, paquetes y giros postales o telegráficos.

l) Autorizar todos los gastos que tengan consignación expresa, los cuales se materializarán con su firma y la del Presidente o, en su caso, Vicepresidente de la Junta Rectora, mancomunada.

m) Coordinar todas y cada una de las actividades a desarrollar por el Instituto.

n) Asistir a las sesiones de la Junta Rectora, con voz, pero sin voto.

ñ) Las restantes que le confiera la Junta Rectora, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, para lo cual deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, tal como se dijo en el artículo 12 precedente.

Objetivos:

Los objetivos que se pretenden obtener en el área donde el puesto directivo convocado prestará sus servicios, y que la persona seleccionada deberá contribuir a conseguir son los siguientes:

- Implementar las políticas y procedimientos respecto a las diferentes materias relacionadas con el fomento de la actividad deportiva.

- Impulsar la promoción de la actividad deportiva a través de los distintos instrumentos de Cooperación en las distintas Administraciones Públicas Locales.

- Potenciar el desarrollo de planes deportivos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.

- Desarrollar las campañas de educación y sensibilización en materia de Deportes en toda la población de la Isla.

- Implantar la administración electrónica y la modernización del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Retribuciones:

El régimen retributivo del personal directivo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria:

Se abonará en concepto de antigüedad la cuantía que tengan reconocida en la Administración Pública de procedencia. La retribución bruta anual, sin antigüedad, será de 65.000,00 euros, distribuidos en 12 pagas mensuales más 2 extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

CUARTA: Perfil profesional requerido.

Conforme al artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás legislación y normativa aplicable, para poder concurrir a la cobertura del puesto de Dirección Gerencia del IIDGC, las personas interesadas en participar deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

En todo caso, habrá de acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.

- Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer las funciones públicas por sentencia firme.

- Poseer reconocida competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, en la gestión pública o privada en la materia o ámbito que se trate.

Dentro de las condiciones de acceso general, se requiere además que la persona interesada cumpla con la siguiente condición específica: Titulación: Licenciatura en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque también podrá concurrir quienes acrediten estar en posesión de los grados universitarios equivalentes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse la equivalencia.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

QUINTO. Solicitudes

1. Modelo:

Las personas interesadas que reúnan el perfil profesional requerido podrán presentar la correspondiente solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I, que se podrán descargar directamente de estas Bases, de la web del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria o podrá ser recogido en las Oficinas del Instituto Insular de Deportes sito en Calle Fondos de Segura S/N (Estadio de Gran Canaria).

2. Plazo:

El plazo será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3. Lugares de presentación:

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica, en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo Autónomo la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones.

4. Documentación a presentar para concurrir a la presente convocatoria:

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (Acompañando al Anexo I, copia de los siguientes documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta. Adjuntarán el currículum vitae que seguirá el modelo que figura en el anexo II de estas bases en el que figuren debidamente acreditados la formación, experiencia profesional, capacidad y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto. (Anexo II).

Cuando los méritos se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionarial, en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, se acreditará mediante certificado, en el que se hará constar el Grupo, Cuerpo/Escala y subescala al que pertenecen y antigüedad; en el caso de que la experiencia se haya adquirido en el sector privado por cuenta ajena, se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado de empresa o copia compulsada del contrato, en el sector privado por cuenta propia, certificado del Colegio Profesional en el que se encuentre inscrito, si la colegiación fuere obligatoria, informe de vida laboral o equivalente.

En caso de que la documentación aportada relativa al cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados en el currículum no sea original o compulsada, la persona finalmente seleccionada deberá aportar los originales a efectos de la comprobación de su veracidad.

SEXTA. Desarrollo del proceso.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se examinarán y se aprobará el listado de admitidos/as y excluidos/as otorgando un plazo de subsanación de 5 días, tras el cual se publicará

el listado definitivo de admitidos/as y excluidas/os. Una vez publicado el listado definitivo de admitidas/os y excluidos/as, se remitirán las solicitudes a la Presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a fin de que se emita el correspondiente informe-propuesta motivado del candidato/a a designar, atendiendo a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto. Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta se llevará a cabo una entrevista personal con el Presidente del IIDGC y funcionario de carrera A1, a los candidatos/as admitidos de la lista definitiva, la entrevista durará como máximo una hora y versará sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional, de su trayectoria profesional y de su adecuación a las funciones del puesto convocado, con la formulación de preguntas análogas a todos los candidatos/as. A estos efectos el Organismo Autónomo comunicará con cinco días de antelación la fecha de celebración de la misma, debiendo levantar acta por funcionario/a de carrera designado al efecto.

En la entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Visión estratégica, capacidad de planificación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará muy especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de liderar la implantación y revisión de estrategias, políticas y programas.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de representar al IID, construyendo y desarrollando redes de relaciones tanto internas como externas.
- Orientación a resultados, flexibilidad, innovación y compromiso con el IID.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en puestos de dirección o gerencia en administraciones públicas u organismos de naturaleza pública.
- Estudios y formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

- Publicaciones y estudios de posgrado relacionados con la gestión.

- Otros aspectos curriculares relevantes que pueda aportar el candidato/a.

La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona seleccionada de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como su idoneidad y adecuación al puesto.

En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria.

SÉPTIMA. Adjudicación del puesto.

La adjudicación del puesto será realizada por el Consejo de Gobierno Insular y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y página web del Instituto Insular de Gran Canaria.

OCTAVA. Plazo de Resolución.

El plazo de resolución del presente procedimiento será de dos meses, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo ser prorrogado por igual plazo.

NOVENA. Toma de posesión y período de prueba.

En el caso de que el nombramiento recaiga en quien ostente la condición de funcionario/a de carrera, el plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En caso de no ostentar la condición de funcionario/a de carrera, el plazo de formalización del contrato de Alta Dirección será asimismo de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La persona propuesta tendrá un período de prueba de nueve meses.

DÉCIMA. Cese.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por el Consejo de Gobierno Insular, previa propuesta de la Presidencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen de Incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación. No obstante, les serán de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de esta Ley. Igualmente, en virtud del artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, los titulares de los órganos directivos de los cabildos insulares están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria; pudiendo ejercer cuantos derechos le asistan en los términos legalmente previstos.

DÉCIMA TERCERA. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde

el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso de Reposición ante el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL IIDGC, Aridany Romero Vega.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.

1. DATOS PERSONALES.

1er APELLIDO: _____ . 2º APELLIDO: _____ . NOMBRE: _____ .
N.I.F.: _____ . FECHA NACIMIENTO: _____ . LUGAR DE
NACIMIENTO: _____ . NACIONALIDAD: _____ .
DIRECCIÓN: _____ . CÓDIGO POSTAL: _____ .
MUNICIPIO: _____ . PROVINCIA: _____ .
TELÉFONO 1: _____ . TELÉFONO 2: _____ . CORREO ELECTRÓNICO: _____ .

2. PUESTO DE TRABAJO ACTUAL.

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA ACTUALMENTE: _____ .
ADMINISTRACION: _____ . LOCALIDAD: _____ .
CUERPO O ESCALA: _____ . GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: _____ .
GRUPO: _____ . NÚMERO REGISTRO PERSONAL: _____ .
SERVICIO/DEPARTAMENTO: _____ .

3. CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL PUESTO AL QUE ASPIRA: _____ .

FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOP: _____ .

TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE SE OPTA: _____ .

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.

- No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo

Acompañando a este Anexo I, deberá presentarse copia de los siguientes documentos: DNI, Titulación Académica con la que se opta, condición de funcionario de carrera y otras.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 03/2018 DE 5 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

ANEXO II. MODELO CURRÍCULO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

1. DATOS PERSONALES.

1er APELLIDO: _____, 2º APELLIDO: _____, NOMBRE: _____.
N.I.F.: _____, FECHA NACIMIENTO: _____, LUGAR DE NACIMIENTO: _____, NACIONALIDAD: _____.
DIRECCIÓN: _____, CÓDIGO POSTAL: _____.
MUNICIPIO: _____, PROVINCIA: _____.
TELÉFONO 1: _____, TELÉFONO 2: _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 03/2018 DE 5 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

2.A. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO*

ADMINISTRACIÓN: _____, SERVICIO: _____.
SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO: PUESTO: _____, NIVEL DE C.D.: _____, FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____, FECHA DE FIN (día, mes y año): _____.

ADMINISTRACIÓN: _____, SERVICIO: _____.
SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO: PUESTO: _____, NIVEL DE C.D.: _____, FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____, FECHA DE FIN (día, mes y año): _____.

ADMINISTRACIÓN: _____ . SERVICIO: _____ .
SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO: PUESTO: _____ . NIVEL
DE C.D.: _____ . FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____ . FECHA DE
FIN (día, mes y año): _____ .

*La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación.

- Informe de vida laboral.

2.B. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO*

ORGANIZACIÓN: _____ . DEPARTAMENTO: _____ .
PUESTO: _____ . FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____ .
FECHA DE FIN (día, mes y año): _____ .

ORGANIZACIÓN: _____ . DEPARTAMENTO: _____ .
PUESTO: _____ . FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____ .
FECHA DE FIN (día, mes y año): _____ .

ORGANIZACIÓN: _____ . DEPARTAMENTO: _____ .
PUESTO: _____ . FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____ .
FECHA DE FIN (día, mes y año): _____ .

ORGANIZACIÓN: _____ . DEPARTAMENTO: _____ .
PUESTO: _____ . FECHA DE INICIO (día, mes y año): _____ .
FECHA DE FIN (día, mes y año): _____ .

* La experiencia en el Sector Privado se acreditará mediante:

- Informe de vida laboral

- Certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional

- Certificación de cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social

3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Señale la formación académica oficial adicional que disponga (distinta de la que le da acceso a esta convocatoria), indicando la titulación, el centro de expedición y la fecha.

3.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señale la formación complementaria oficial adicional que disponga, indicando la denominación del curso, duración (número de horas, créditos, ECTS), el centro de expedición y la fecha.

4. OTROS MÉRITOS RELEVANTES.

En este apartado indique todos aquellos méritos que considere relevantes en relación con el puesto al que se opta, y que no se hayan recogido en los puntos anteriores como, por ejemplo:

- Publicaciones y Ponencias
- Actividad docente
- Idiomas
- Otros

En todos ellos deberá indicar la denominación o título de la actividad, certificación correspondiente y la fecha.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL.

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria como requisito para que puedan ser validados los documentos que se citan en los siguientes puntos.

D./Dña. _____, con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad: _____.

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar la presentación a la convocatoria para la provisión del puesto de Dirección Gerencia del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en el momento que así me sea requerido.

3. Que conoce y acepta que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentada y firmada, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que la documentación que no se acredite formalmente, no será tenida en consideración a efectos de la citada convocatoria.

Asimismo, por medio de este documento,

AUTORIZO al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

(Firma)

160.097

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.657

Corrección de error material en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de 21 de julio de 2023.

Se publicó anuncio de emplazamiento a los interesados en el procedimiento seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo Número 6 de esta capital a instancia de la Comunidad de Regantes Presa de la Cumbre; siendo el dato correcto del procedimiento el siguiente: Procedimiento Ordinario 126/2023 (y no 122/2023). Los demás datos del procedimiento constan en el indicado anuncio.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente resolución SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados para personarse y comparecer, si así lo estima conveniente, en el citado Procedimiento, en el plazo de NUEVE (9) días, contados a partir de su notificación, ante dicho Órgano Jurisdiccional, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1-Planta 3), de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

160.103

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.658

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACER SABER: Que con fecha 21 de julio de 2023 se ha dictado el Decreto 2023-4715, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE PRESIDENCIA

Expediente número: 11091/2023